



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Proceso:	Incidente por Presunto Desacato a Orden de Tutela.
Accionante:	María Cecilia Rojas de Álvarez.
Accionada:	Coomeva E.P.S.
Radicado:	No. 05 001 40 03 005 2018 00467 00
Decisión:	Cumplase lo resuelto por el superior. Cumple sanción

Cumplase lo resuelto por el Superior JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en providencia del 27 de septiembre de 2021.

Ahora bien, en el presente **INCIDENTE DE DESACATO** adelantado por la señora **MARIA CECILIA ROJAS DE ÁLVAREZ**, en contra de contra de los señores NELSON INFANTE RIAÑO como Gerente General Suplente, HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ como Gerente Zona Norte y CLAUDIA IVONE POLO URREGO como Directora Oficina de Cumplimientos Fallos de Tutela de la entidad COOMEVA EPS, teniendo en cuenta que mediante providencia del 7 de septiembre de 2021, se les sancionó con ARRESTO POR CINCO (05) DÍAS y MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y que dicha sanción fue modificada por el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN en providencia del 27 de septiembre de 2021 a DOS (2) SMLMV la sanción pecuniaria y revocada la sanción de arresto y que estás ya había sido informadas a la parte accionada el 20 de septiembre

de 2021 y en consulta por el superior, se ordena requerir al señor NELSON INFANTE RIAÑO como Gerente General Suplente y la señora CLAUDIA IVONE POLO URREGO como Directora Oficina de Cumplimientos Fallos de Tutela de la entidad COOMEVA EPS, con el fin de que **EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA**, procedan al cumplimiento del fallo de tutela.

Se dispone oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para que se haga cumplir la sanción impuesta.

No se dispone el cumplimiento de la sanción impuesta al señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ como Gerente Zona Norte, teniendo en cuenta que mediante providencia que se profiere simultáneamente, se está inaplicando la sanción impuesta el 7 de septiembre de 2021 y confirmada en el grado de consulta el 27 de septiembre de 2021 a petición del accionado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

